

565X1



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 401-2018/GAF

11 DIC. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la Hoja de Trámite N° 9014-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, presentado por la trabajadora de servicios Milagros Verónica Arias Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 13 de noviembre de 2018, la trabajadora de servicios, Milagros Verónica Arias Medina, informa que desde el mes de octubre de 2018, su relación laboral con la entidad se subsume a lo dispuesto en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por lo que en aplicación del pacto colectivo vigente, solicita se le haga efectivo un vale por riesgo de salud, el cual asciende a la suma de S/ 450;

Que, al respecto, mediante Laudo Arbitral de fecha 4 de mayo de 2016, que soluciona el pliego de reclamos 2016, presentado por el SUTSERP, el Tribunal Arbitral constituido para dichos efectos resolvió, entre otros, lo siguiente: "SERPAR LIMA se compromete a hacer entrega de Vales por Consumo por el importe de S/ 450 soles, por concepto de bonificación de Riesgo de Salud, pago que se hará efectivo en el mes de octubre por única vez";

Que, de la revisión de los antecedentes que ha tenido a la vista, se observa que el citado beneficio deriva del Convenio Arbitral del 23 de abril de 2016, fecha en la cual la solicitante no tenía la calidad de servidora comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, al cual accedió recién en el mes de octubre de 2018, tal como indica en la presente solicitud, por lo que los efectos del citado convenio colectivo no le son de alcance, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 69° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala que el convenio colectivo rige entre las mismas partes que la celebraron, por lo que deviene en improcedente lo solicitado;

Estando a lo informado por la Unidad de Escalafón y Beneficios mediante Informe N° 855-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML; y, por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 2192-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML;

Estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, de las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Con la visación del Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la trabajadora de servicios, Milagros Verónica Arias Medina, respecto al pedido de otorgamiento del vale por riesgo de salud en el trabajo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





**ARTICULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento de la administrada que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 216.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al domicilio señalado por la administrada en su solicitud, sito en Jr. Dos de Mayo N° 691, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° SGD-374  
Para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir:.....  
**13 DIC 2018**  
Atentamente,  
  
MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria